



La Unión, 09 de Mayo de 2016

**VISTOS:** El convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión para la realización de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Unión", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

## DECRETO EXENTO

003018

1.- Iníciase a partir de esta fecha, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de la Unión.

2.- El mencionado proceso se realizará teniendo presente los siguientes antecedentes y definiciones preliminares:

### 2.1.- Objetivos del PRC de La Unión

La evolución de la comuna de La Unión hace necesaria la modificación del PRC para lograr los siguientes objetivos:

- Planificar el desarrollo urbano incluyendo áreas para nuevas actividades productivas y de servicios
- Recuperar los espacios públicos degradados en la ciudad de La Unión
- Conservar y valorizar en patrimonio arquitectónico de la Comuna
- Prever un desarrollo urbano ordenado para la localidad de Puerto Nuevo.

### 2.2.- Justificación de la necesidad de modificar el PRC de La Unión

La necesidad de contar con un nuevo Plan Regulador Comunal surge de algunas situaciones a resolver, tales como las siguientes:

- Falta de suelo urbano para la localización de nuevas actividades generadoras de empleo
- Carencia de normativa que permita proteger y valorizar el patrimonio arquitectónico en la Comuna.
- Detener y revertir el deterioro urbano que se registra en algunos sectores de la ciudad
- Insuficiente articulación, jerarquización y especialización en el uso de la red vial urbana.
- Urbanización espontánea e inorgánica en la localidad de Puerto Nuevo

### 2.3.- Objeto del Plan Regulador Comunal de La Unión

El Plan Regulador Comunal es un instrumento de la planificación urbana que establece limitaciones al dominio, en función del bien común y de los derechos de todos los habitantes, mediante normas y disposiciones sobre el uso, la subdivisión y la construcción en la propiedad privada.

Estas limitaciones se establecen para cumplir las siguientes funciones:

- Evitar las externalidades negativas entre las diversas actividades que se realizan en la ciudad.
- Aprovechar los beneficios de los atributos naturales del lugar y de las inversiones
- Limitar el uso del suelo para proteger los lugares con atributos naturales y culturales de valor.
- Generar certidumbre a los habitantes con respecto a la manera que deseen vivir en comunidad.

La ley faculta a los Planes Reguladores para limitar el dominio privado a través de los siguientes tipos de normas:

- Límite Urbano
- Uso de Suelo
- Intensidad de Uso del Suelo
- Envolventes para las construcciones dentro de los predios
- Gravámenes de utilidad pública reservar de terrenos destinados a vialidad y áreas verdes públicas.

En lo formal, un Plan Regulador se compone de los siguientes documentos, que para todos los efectos de su aprobación, aplicación o modificación, constituyen un solo cuerpo legal:

- **Memoria Explicativa** que contiene los antecedentes técnicos que sirvieron de base al diseño del Plan, incluyendo estudios de Riesgos y de Protección Ambiental, de Capacidad Vial, de Equipamiento Comunal.
- **Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado**, informado favorablemente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- **Ordenanza Local** que define las normas y las disposiciones reglamentarias.
- **Planos** que expresan gráficamente sobre el territorio el límite urbano, las normas de uso, de intensidad de uso y los gravámenes establecidos en el Plan.

#### **2.4.- Ámbito territorial y temporal de aplicación del PRC de La Unión**

El ámbito territorial del PRC serán las áreas urbanas y de extensión urbana definidas en el instrumento de planificación jerárquicamente, es este caso, el "Plan Regulador Intercomunal Borde Costero y Sistema Fluvial - Región de Los Ríos", mientras que su horizonte temporal de planificación será de 30 años.

#### **2.5.- Políticas medio ambientales y de sustentabilidad incidentes en el PRC**

La modificación del Plan Regulador Comunal de La Unión obedece a la política ambiental general de "Promover la sustentabilidad del proceso de desarrollo", que en este caso se logra a través de la "Incorporación de la dimensión ambiental en el diseño de las políticas públicas", de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" (REAE).

#### **2.6.- Objetivos ambientales preliminares que se pretende alcanzar con el PRC**

Los objetivos ambientales que se enuncian aquí, fueron definidos presencial y preliminarmente con funcionarios representantes de algunos Organismos de la Administración del Estado, en un taller realizado el 13 de Enero en la ciudad de La Unión. Los objetivos ambientales preliminares definidos en la mencionada instancia, fueron los siguientes:

- Disminuir la proporción de personas más expuestas a la contaminación atmosférica
- Mejorar la calidad primaria de los cuerpos de agua y de los cauces
- Salvaguardar a la población de los riesgos de inundación
- Facilitar la realimentación de la napa freática.

#### **2.7.- Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán en el diseño del PRC**

Los "criterios de desarrollo sustentable" para evaluar a las opciones de desarrollo urbano según su correspondencia con los objetivos ambientales mencionados, serán los siguientes:

- Localizar las nuevas zonas residenciales en los sectores altos del área urbana
- Prohibir la localización de fuentes generadoras de residuos junto a los cuerpos de agua
- Impedir la densificación residencial en las áreas inundables
- Planificar áreas verdes inundables para controlar e infiltrar las aguas lluvias.

#### **2.8.- Implicancias que generaría el PRC sobre el medio ambiente y la sustentabilidad**

Las implicancias del PRC en el medio ambiente, en la medida que colabore al cumplimiento de los objetivos ambientales, serán todas ambientalmente positivas. Opuesto sería el efecto de la urbanización en el medio ambiente si se éste se produjese sin regulación, ocasionando un agravamiento del problema ambiental característico de la ciudad, como es la contaminación del aire, pudiendo también aumentar la contaminación de las aguas superficiales que se registra en el medio rural.

#### **2.9.- Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar en el la etapa de diseño del PRC**

Los Órganos de la Administración del Estado que la I. Municipalidad de La Unión convocará para participar y coordinar en la elaboración del PRC de La Unión, son los siguientes:

1. SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos
2. Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos
3. SEREMI de Salud de la Región de Los Ríos

4. SEREMI de Agricultura de la Región de Los Ríos
5. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de Los Ríos
6. SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Ríos
7. Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de Los Ríos
8. Dirección Regional de Aguas (DGA) de la Región de Los Ríos
9. Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH) de la Región de Los Ríos
10. Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Ríos
11. SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos
12. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Dirección Regional de Los Ríos
13. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos
14. SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos
15. Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Los Ríos
16. SEREMI de Hacienda de la Región de Los Ríos
17. SEREMI de Economía de la Región de Los Ríos
18. Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de Los Ríos
19. SEREMI de Energía de la Región de los Ríos
20. SEREMI de Minería de la Región de Los Ríos

## 2.10.- Organismos de la comunidad que se estiman claves para la EAE

Los organismos de la sociedad civil que se estiman claves para la elaboración del PRC de la Unión son los siguientes:

1. Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
2. Unión Comunal de Juntas de Vecinos
3. Cámara de Turismo de La Unión
4. Cámara de Comercio Detallista y Turismo de la Unión
5. Agrupación de Cerveceros Artesanales del Ranco
6. Red de Turismo "Humedal de Trumao"
7. ONG "Arte-Crea"

## 2.11- Cronograma estimativo de la elaboración del PRC de La Unión

Según el Cronograma adjunto, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica tendrá una duración aproximada de 530 días corridos, contados desde la fecha de dictación del presente Decreto.

3.- Los objetivos ambientales definitivos serán definidos como resultado del proceso de "Coordinación y Consulta" a los Organos de la Administración del Estado (OAE) según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

  
MÓNICA DÍAZ OJEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN

### Distribución:

SEREMI del Medio Ambiente  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo  
Archivo Alcaldía  
Archivo SECPLAN

# Obras de nuevo terminal de pasajeros de Niebla exhiben avance de un 50%

**Proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos. Progresión de las obras civiles avanzadas y estructurales. Adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.**

## Experto fiscal se suma a programa de mejoramiento de ingresos de las comunas

El experto fiscal se suma al programa de mejoramiento de ingresos de las comunas. El programa de mejoramiento de ingresos de las comunas es un programa de inversión que busca mejorar el nivel de ingresos de las comunas a través de la implementación de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos y otros. El programa de mejoramiento de ingresos de las comunas es un programa de inversión que busca mejorar el nivel de ingresos de las comunas a través de la implementación de proyectos de inversión en infraestructura, servicios públicos y otros.

Las obras de construcción del nuevo terminal de pasajeros de Niebla, en la zona de Puerto Nuevo, muestran un avance del 50 por ciento. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.



**Características para considerar**  
El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses. El proyecto de inversión de 1.200 millones de pesos, adjudicado con sus características técnicas, los trabajos mejorados dentro de un plazo de 18 meses.

**EXTRACTO**

Mediante Decreto N° 3018 de fecha 9 de Mayo de 2016, la 1. Municipalidad de La Unión ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.

**1.- Objetivos de la Modificación del PRC de La Unión**

- Planificar el desarrollo urbano incluyendo áreas para nuevas actividades productivas y de servicios
- Recuperar los espacios públicos degradados en la ciudad de La Unión
- Conservar y valorizar patrimonio arquitectónico de la Comuna
- Prever un desarrollo urbano ordenado para la localidad de Puerto Nuevo.

**2.- Objeto del Plan Regulador Comunal de La Unión**

El Plan Regulador Comunal es un instrumento de la planificación urbana que establece limitaciones al dominio, en función del bien común y de los derechos de todos los habitantes, mediante normas y disposiciones sobre el uso, la subdivisión y la construcción en la propiedad privada. Las mencionadas normas, entre otras, son las siguientes:

- Limite Urbano
- Permitir y prohibir usos de suelo dentro del área urbana
- Establecer densidades máximas de uso del suelo
- Definir envolventes y alturas máximas para las construcciones
- Declarar terrenos de utilidad pública para espacios públicos de vialidad y áreas verdes.
- Individualizar Inmuebles de Conservación Histórica y Zonas de Conservación Histórica.

**3.- Objetivos ambientales que se pretende alcanzar con el PRC de La Unión**

Los objetivos ambientales que se perseguirá lograr con la modificación del PRC de la Unión, son los siguientes:

- Disminuir la proporción de personas más expuestas a la contaminación atmosférica
- Mejorar la calidad primaria de los cuerpos de agua y de los cauces
- Salvaguardar a la población de los riesgos de inundación
- Facilitar la realimentación de la napa freática.

**4.- Criterios de desarrollo sustentable para el diseño del PRC de La Unión**

Los "criterios de desarrollo sustentable" para evaluar a las opciones de desarrollo urbano según su correspondencia con los objetivos ambientales, serán los siguientes:

- Localizar las nuevas zonas residenciales en los sectores altos del área urbana
- Prohibir la localización de fuentes generadoras de residuos junto a los cuerpos de agua
- Impedir la densificación residencial en las áreas inundables
- Planificar áreas verdes inundables para controlar e infiltrar las aguas lluvias.

**5.- Participación Ciudadana en el Diseño del PRC de La Unión**

A partir de esta fecha y durante 30 días hábiles, los ciudadanos de la Comuna de La Unión podrán aportar antecedentes, proponer ideas y formular observaciones para el diseño del PRC. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través del sitio electrónico institucional o en papel. Estos últimos deberán entregarse en la Secretaría de Planificación Comunal ubicada en calle Arturo Prat N° 680, 3° piso.

**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**  
ALCALDESA DE LA UNION

**COMUNIDAD DE LA UNION**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNINO - SECCIONAL BAÑO PARQUE INTEGRADO, SECTOR BAÑO BAJO"**  
C/ 2008-00-LP/16

**OBJETO:** El estudio que se elaborará tiene por objeto determinar un diagnóstico y un estudio de factibilidad para la construcción de un baño público en el sector Baño Bajo, dentro del Parque Integrado, en la comuna de Osornino, provincia de Talca, Región del Bío-Bío, Chile. El estudio de factibilidad deberá incluir un diagnóstico de las condiciones actuales del sitio, un diagnóstico de las condiciones ambientales, un diagnóstico de las condiciones sociales, un diagnóstico de las condiciones económicas, un diagnóstico de las condiciones culturales, un diagnóstico de las condiciones históricas, un diagnóstico de las condiciones geográficas, un diagnóstico de las condiciones geológicas, un diagnóstico de las condiciones hidrográficas, un diagnóstico de las condiciones climáticas, un diagnóstico de las condiciones biológicas, un diagnóstico de las condiciones arqueológicas, un diagnóstico de las condiciones lingüísticas, un diagnóstico de las condiciones antropológicas, un diagnóstico de las condiciones etnológicas, un diagnóstico de las condiciones históricas, un diagnóstico de las condiciones geográficas, un diagnóstico de las condiciones geológicas, un diagnóstico de las condiciones hidrográficas, un diagnóstico de las condiciones climáticas, un diagnóstico de las condiciones biológicas, un diagnóstico de las condiciones arqueológicas, un diagnóstico de las condiciones lingüísticas, un diagnóstico de las condiciones antropológicas, un diagnóstico de las condiciones etnológicas.

**PRESENCIA:** Comisión Ejecutiva de Inversión, Sector Obras, Región del Bío-Bío, Talca, Provincia de Talca, C/ 11 200 000 - de Talca.

**REQUISITOS:** Tener capacidad técnica para la realización de los estudios de factibilidad y diagnóstico de las condiciones actuales del sitio, un diagnóstico de las condiciones ambientales, un diagnóstico de las condiciones sociales, un diagnóstico de las condiciones económicas, un diagnóstico de las condiciones culturales, un diagnóstico de las condiciones históricas, un diagnóstico de las condiciones geográficas, un diagnóstico de las condiciones geológicas, un diagnóstico de las condiciones hidrográficas, un diagnóstico de las condiciones climáticas, un diagnóstico de las condiciones biológicas, un diagnóstico de las condiciones arqueológicas, un diagnóstico de las condiciones lingüísticas, un diagnóstico de las condiciones antropológicas, un diagnóstico de las condiciones etnológicas.

**PLAZO:** 30 días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad de Osornino, o en papel, en la Secretaría de Planificación Comunal, ubicada en calle Arturo Prat N° 680, 3° piso.

**CONTACTO:** [informacion@osornino.cl](mailto:informacion@osornino.cl) / C/ 2008-00-LP/16

**JAMES BUSTOS VILLALBA**  
ALCALDE DE OSORNINO

**Muertes Presuntas**(IdDO 1031256)  
**MUERTE PRESUNTA**

Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, en autos sobre declaración de muerte presunta, Rol V-136-2006, caratulados "Flores Oyanedel Juan Segundo", por resolución con fecha 2 de noviembre de 2006, ordena citar a don **Juan Segundo Flores Oyanedel**, RUT: 3.855.224-4, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto. Primera Citación.- Secretaria Subrogante.

(IdDO 1030448)

**Teconsa****JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS****CITACIÓN**

Citación a Junta Ordinaria de Accionistas Teconsa. Segunda citación. Según Arts. 58 N° 3 ley 18.046 y Arts. 101 y 102 Reglamento S.A., accionista Comercial e Inversiones RGB Ltda., con 50% acciones, cita a Junta Ordinaria de Accionistas de 2016, 2a Citación, para el 20 junio 2016, 18:00 horas, en oficinas sociedad, Avda. Presidente Kennedy 5600, sala reuniones 2, Vitacura, Santiago, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias. 1.- Revisión de la Realización de Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y Sesiones de Directorios desde la de constitución de la sociedad a la fecha. Regularización. 2.- Revisión de los Libros de Registro de Acciones. 3.- Determinación del Pago Efectivo de las Acciones y Reajustabilidad. 4.- Revocación Total o Parcial del Directorio de la Sociedad. 5.- Designación de los Nuevos Directores y sus facultades. 6.- Designación de Directores Suplentes. 7.- Designación de los Inspectores de Cuentas y Auditores Externos. 8.- Determinación de Inhabilidades e Incompatibilidades de los Miembros del Directorio, en relación con conflictos de interés. 9.- Determinación y/o Ratificación del Gerente General y sus facultades. 10.- Aprobación del Balance General y de la Memoria Anual. 11.- Puntos relativos al funcionamiento y administración de la empresa. 12.- Determinación del Diario de Circulación Nacional, en el cual se realizará la publicación de la Citación a Junta Ordinaria de Accionistas 2016. La presente citación es realizada por el accionista, indicando que la citación realizada para el día 27 mayo 2016, no se reunió quórum necesario para sesionar. Tendrán derecho a participar en la junta todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas, con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la junta. La calificación de poderes si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta Convocada, 15 minutos anteriores a su celebración.- El accionista.

(IdDO 1030686)

**Ministerio de Obras Públicas**  
www.mop.cl**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**  
**REGIÓN DE COQUIMBO****LICITACIÓN PÚBLICA****OBRA: "MANTENCIÓN CANAL NUEVO COCINERA, AÑO 2016"**

N° SAFI: 256133 ID: 1503-24-LQ16

**REQUISITOS PARTICIPANTES:** Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores:**Registro:** I OM y 19 OM.**Categoría:** A**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$100.555.000.- IVA incluido.**VENTA DE ANTECEDENTES:** La venta de los antecedentes se realizará desde el 7 al 9 de junio de 2016 en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de todo el País, en la Región de Coquimbo se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, tercer piso, La Serena.**ENTREGA DE ANTECEDENTES:** La entrega de los antecedentes se realizará desde el 7 al 9 de junio de 2016 en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, segundo piso, La Serena, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.**VALOR ANTECEDENTES:** \$10.000.- (IVA incluido) mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 7 de junio de 2016.SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
IV REGIÓN DE COQUIMBO(IdDO 1031311)  
**MUERTE PRESUNTA****005**

Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol.V-24-2016, cita por primera vez a don **Carlos Alberto López Olivares**, cédula nacional de identidad N°4.851.218-6, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Primera citación.

(IdDO 1031452)

**Municipalidad de La Unión****PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

Mediante decreto N° 3.018, de fecha 9 de mayo de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.

**1.- Objetivos de la Modificación del PRC de La Unión**

- Planificar el desarrollo urbano incluyendo áreas para nuevas actividades productivas y de servicios
- Recuperar los espacios públicos degradados en la ciudad de La Unión
- Conservar y valorizar el patrimonio arquitectónico de la comuna
- Prever un desarrollo urbano ordenado para la localidad de Puerto Nuevo.

**2.- Objeto del Plan Regulador Comunal de La Unión**

El Plan Regulador Comunal es un instrumento de la planificación urbana que establece limitaciones al dominio, en función del bien común y de los derechos de todos los habitantes, mediante normas y disposiciones sobre el uso, la subdivisión y la construcción en la propiedad privada.

Las mencionadas normas, entre otras, son las siguientes:

- Limite Urbano
- Permitir y prohibir usos de suelo dentro del área urbana
- Establecer densidades máximas de uso del suelo
- Definir envolventes y alturas máximas para las construcciones
- Declarar terrenos de utilidad pública para espacios públicos de vialidad y áreas verdes
- Individualizar Inmuebles de Conservación Histórica y Zonas de Conservación Histórica.

**3.- Objetivos ambientales que se pretenden alcanzar con el PRC de La Unión**

- Los objetivos ambientales que se perseguirá lograr con la modificación del PRC de La Unión, son los siguientes:
- Disminuir la proporción de personas más expuestas a la contaminación atmosférica
  - Mejorar la calidad primaria de los cuerpos de agua y de los cauces
  - Salvaguardar a la población de los riesgos de inundación
  - Facilitar la realimentación de la napa freática.

**4.- Criterios de desarrollo sustentable para el diseño del PRC de La Unión**

Los "criterios de desarrollo sustentable" para evaluar a las opciones de desarrollo urbano según su correspondencia con los objetivos ambientales, serán los siguientes:

- Localizar las nuevas zonas residenciales en los sectores altos del área urbana
- Prohibir la localización de fuentes generadoras de residuos junto a los cuerpos de agua
- Impedir la densificación residencial en las áreas inundables
- Planificar áreas verdes inundables para controlar e infiltrar las aguas lluvia.

**5.- Participación Ciudadana en el Diseño del PRC de La Unión**

A partir de esta fecha y durante 30 días hábiles, los ciudadanos de la comuna de La Unión podrán aportar antecedentes, proponer ideas y formular observaciones para el diseño del PRC. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través del sitio electrónico institucional o en papel. Estos últimos deberán entregarse en la Secretaría de Planificación Comunal ubicada en calle Arturo Prat N° 680, 3° piso.

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**  
Alcaldeza de La Unión



ORD.:

001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SRA. CARLA PEÑA RÍOS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Teniendo presente la "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile", le solicitamos aportarnos estudios y antecedentes para enriquecer el diagnóstico ambiental e identificar los "factores críticos" que vuestra SEREMI estime necesario considerar en el diseño y evaluación ambiental del PRC de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/RRB/HZE  
DISTRIBUCIÓN  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CRISTIAN CAYUL HUECHANTE  
DIRECTOR REGIONAL DE CONADI - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber si existen comunidades indígenas que compartan un mismo espacio común a menos de 5 km de la ciudad de La Unión o en la localidad de Puerto Nuevo junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente


  
 MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
 ALCALDESA

  
 MAAM/RBB/HZC  
 DISTRIBUCIÓN:  
 -Destinatario  
 -Archivo Alcaldía  
 -Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SRA. CLAUDIA DÖNNER VALERIO  
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer estudios referentes a las líneas de inundación de los cauces superficiales en la comuna de La Unión, para diversos períodos de retorno.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

  
  
**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**  
**ALCALDESA**

  
**MAAM/RRE/IE/C**  
**DISTRIBUCIÓN**  
 -Destinatario  
 -Archivo Alcaldía  
 -Archivo SECPLAN



ORD.:

ANT.: No hay 001062

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

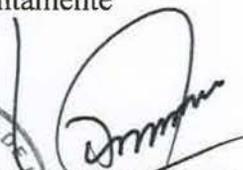
La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. JOSE MANUEL GUERRERO LÓPEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS - MOP - REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer estudios referentes a la calidad de las aguas superficiales en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

  
  
**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**  
**ALCALDESA**

MAAM/RMB/HJC  
DISTRIBUCIÓN

-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. HERNÁN KONIG BESA  
GERENTE GENERAL DE ESSAL PUERTO MONTT**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular que nos proporcionen información planimétrica en formato "shp" o "dwg" de las instalaciones y redes de vuestra empresa, existentes en la ciudad de La Unión y en el sector de Puerto Nuevo, junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/RIB/ATZC  
DISTRIBUCION

-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

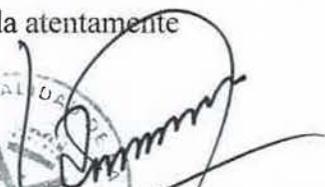
La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CARLOS MEJIAS GONZALEZ  
SEREMI DEL MINVU - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular identificar los subsidios habitacionales y programas de financiamiento de proyectos urbanos disponibles y susceptibles de ser utilizados por los habitantes de la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

  
  
**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**  
**ALCALDESA**

  
**MAAM/RB/B/HLC**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 -Destinatario  
 -Archivo Alcaldía  
 -Archivo SECPLAN



ORD.: 001002

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: MAYOR ALFREDO QUADRI GARCIA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA N° 2 MATURANA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber el destino futuro que vuestra institución proyecta para el predio que actualmente ocupa en la ciudad de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

  
 MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
 ALCALDESA

  
 MAAM/RBB/IZC  
 DISTRIBUCIÓN  
 -Destinatario  
 -Archivo Alcaldía  
 -Archivo SECPLAN



001062

ORD.:

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. DIEGO MOENNE-LOCCOZ GONZALEZ  
GERENTE ZONAL DE SAESA OSORNO-VALDIVIA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016. la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular que nos proporcionen información planimétrica en formato "shp" o "dwg" de las instalaciones y redes de vuestra empresa, existentes en la ciudad de La Unión y en el sector de Puerto Nuevo, junto al lago Ranco.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/RRB/123C  
DISTRIBUCIÓN  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. RODRIGO MEDINA GONZALEZ  
COORDINADOR SECTRA AREA SUR - CONCEPCION**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular saber si existen estudios y/o proyectos de inversión en vialidad urbana en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/RRB/MA  
DISTRIBUCION:  
-Destinatario  
-Archivo/Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.:

001062

ORD.:

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE: DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para elaborar el "Informe Ambiental" le solicitamos aportarnos estudios y antecedentes para enriquecer el diagnóstico ambiental e identificar los "factores críticos" que vuestra SEREMI estime necesario considerar en el diseño y evaluación ambiental del PRC de La Unión. En particular nos interesa conocer los resultados del Programa de Vigilancia de la calidad de las aguas superficiales, contemplado en el DS 143 del año 2009.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/RRB/HJA  
DISTRIBUCIÓN  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVIU - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular identificar los predios de propiedad del SERVIU y los proyectos programados por vuestro Servicio para materializar en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente.

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/RRB/EEC  
DISTRIBUCIÓN:  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001062

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 18 de julio de 2016.-

**A: SR. JUAN MANCILLA CARRILLO  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DE LOS RIOS**

**DE: DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016. la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para el diseño del PRC de La Unión, nos interesa en particular conocer los proyectos viales estudiados y/o programados para ser materializados en la comuna de La Unión.
- 4.- Para facilitar la coordinación del proceso de EAE tengo el agrado de presentar a Ud. al Arquitecto Consultor Teodoro Veloso, como el profesional encargado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/RRB/TTC  
DISTRIBUCIÓN:  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLAN



ORD.: 001182

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS  
SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente



**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/HAC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.: 001183

ANT.: No hay

MAT.: Solicita información

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. MARCOS MATTAR SILVA  
JEFE DE GABINETE**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

---

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco de consulta a organismos de administración del estado, que participan en la consulta de la evaluación ambiental estratégica EAE del estudio PRC en curso, solicita a usted informar si existe en la Región de los Ríos representación del Ministerio de Hacienda.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente.

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/HFC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.: 001184

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. JORGE ALVIAL PANTOJA  
SEREMI OBRAS PÚBLICAS**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/HZC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.:

001185

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. JAIME ROZAS GONZALEZ  
SEREMI MINERIA**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ



MAAM/MEC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.: **1186**

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. PABLO DÍAZ BARRAZA  
SEREMI ENERGIA**

**DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**



MAAM/HZC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPA



ORD.: 001187

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. ANA MARÍA BRAVO CASTRO  
SEREMI ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA**

MAAM/MSZ/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.: 001188

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SR. LEONEL VERA PAVIE  
SEREMI DESARROLLO SOCIAL**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA

MAAM/HZC/BCH  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA



ORD.: 001189

ANT.: No hay

MAT.: Informa el inicio de la Etapa de Diseño de la EAE del PRC de La Unión e invita a participar respondiendo consultas y aportando ideas y antecedentes.

INCL.: Decreto Exento N° 3018 - 09.05.2016

La Unión, 23 de agosto de 2016.-

**A: SRA. CLAUDIA LOPETEGUI MONCADA  
SEREMI AGRICULTURA**

**DE: MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ  
ALCALDESA DE LA UNIÓN**

- 1.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.300, tengo el agrado de informar a Ud. que con fecha 9 de mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3018 que se adjunta, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de junio de 2016, la I. Municipalidad de La Unión ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de La Unión.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en Artículo 11 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, solicito a Ud. pronunciarse respecto de los "objetivos ambientales preliminares" y de los "criterios de desarrollo sustentables" señalados en los numerales 2.6. y 2.7 del Decreto 3018, respectivamente, en el sentido de si ellos les parecen suficientes o si estima pertinente incluir otros relacionados con las atribuciones normativas del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Para estos efectos, me permito indicar a Ud. que el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece un plazo de 15 días hábiles para "responder sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estime sean pertinentes" al Plan Regulador Comunal"

Agradeciendo de antemano su colaboración, le saluda atentamente

  
**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**  
**ALCALDESA**

MAAM/ITC/BCH  
Distribución

-Destinatario  
-Archivo Alcaldía  
-Archivo SECPLA